DECRETO Nº 2467/26

San Martín de los Andes, 1 OCT 2026

VISTO:

El expediente N° 05000-768/2009 y la Ordenanza N° 15713/26, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de un plan de regularización especial para deudas municipales, con el objetivo de evitar la judicialización de las mismas;

Que debido a las numerosas consultas hechas por los vecinos y que al día de la fecha no han podido regularizar exponiendo una situación financiera dado que estamos a fin de mes y no han podido cobrar sus ingresos,

Que es necesario prorrogar hasta el 16 de octubre inclusive el Plan de regularización de deudas, establecido en el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 15713/26.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1: PRORROGUESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la vigencia del Plan de Regularización de Deudas según la Ordenanza N° 15713/26 hasta el día 16 de octubre del 2026 inclusive.

ARTICULO 2°: REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su tratamiento, en el marco de las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°: Previo refrendo de la Secretaria de Economía y Hacienda, comuniquese, registrese y cumplido, archivese.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes